

El reino de este mundo: responsabilidad moral y subjetividad en la Neo-escolástica española

*Belén Jiménez**

Jorge Castro

UNED

Resumen

Este trabajo analiza la perspectiva psicológica de la Neo-escolástica española de finales del siglo XIX y principios del XX en torno a la cuestión de la responsabilidad moral. Se muestra cómo la transformación de una sociedad católica y conservadora en una sociedad moderadamente laica, liberal, industrial y capitalista corre paralela a una reconfiguración fundamental de las antropotecnias e imágenes psicológicas de la naturaleza y la actividad humana. Ante este proceso, la Neo-escolástica española tendrá que incorporar progresivamente nuevas dimensiones y categorías psicológicas para dar cuenta de la realidad social en proceso de transformación. El cambio conceptual es perfectamente visible cuando se comparan las reflexiones sobre la ética que desarrollaron los pensadores católicos de finales del siglo XIX con las que pusieron en juego los de principios del siglo XX.

Palabras clave: neo-escolástica española, responsabilidad moral, subjetividad moderna.

Abstract

The aim of this paper is to analyse the theoretical perspective on «moral responsibility» of some of the most important authors of the Spanish Neo-Scholasticism at the late 19th century and the early 20th century. It shows the transformation from a catholic and conservative society into a progressively laical, liberal, industrial and capitalist one. This transformation goes with an essential reconfiguration of the anthropo-technics and psychological images of human being and its activity. In this context, Neo-Scholasticism will have to incorporate new psychological dimensions and categories to «adapt» itself to the social situation in change. It is possible to detect this transformation in some aspects of the theoretical perspective on ethics from catholic authors at the end of 19th century to the catholic authors at the beginning of 20th.

Keywords: Spanish Scholasticism, responsibility, modern subjectivity.

* Correspondencia: Dpto. Psicología Básica I. Facultad de Psicología. UNED. C/ Juan del Rosal nº 10, 28040-Madrid (Spain). Tlf.: +34 91 398 60 69. Fax: +34 91 398 79 72. <bjimenez@psi.uned.es>.

INTRODUCCIÓN: HACIA LA FABRICACIÓN PSICOLÓGICA DE CIUDADANOS

Este trabajo se adhiere a la tesis que plantea entender el desarrollo de la psicología española –en tanto que delimitación de un saber específico sobre el hombre– como un proceso inseparable de la construcción de la subjetividad moderna en el contexto del estado-nación español de fines del siglo XIX (véase Castro, 2004; Castro y Lafuente, 2007). La peculiaridad del marco español a ese respecto tiene que ver con que su adaptación a un proyecto de corte liberal y capitalista no fue inmediata ni totalmente exitosa. Tal reconversión tuvo que enfrentarse a una sociedad conservadora, inmovilista y fuertemente arraigada en los valores del catolicismo y en el imaginario de un imperio ya periclitado (Álvarez-Junco, 2001; Castro, Lafuente y Jiménez, 2008).

Esta transformación político-económica, socio-cultural y ético-moral se había iniciado en toda la órbita occidental desde finales del siglo XVIII; circunstancia que despertó las suspicacias del mundo tradicional católico. De aquí surgiría precisamente la Neo-escolástica, como renovación de la filosofía tomista (promovida por la encíclica *Aeterna Patris* de León XIII en 1879) y como reconciliación con la ciencia (actitud emprendida en gran medida por el cardenal Desiré Mercier y la Escuela de Lovaina; Pérez-Delgado, Mestre y Carpintero, 1987).

Dentro de este panorama, los cambios acontecidos en la esfera disciplinar de lo moral son sintomáticos. Reflejan bien los pormenores del proceso de transformación de un orden socio-cultural basado en los valores metafísicos del catolicismo en otro basado en la normativización laica del comportamiento social. En el seno del espacio editorial acotado por la publicación de éticas y temas afines, particularmente sensibles para la configuración moral del ciudadano son los temas relativos a la imputabilidad y responsabilidad de la acción. De la problematización de estas cuestiones deriva la aparición de nuevas dimensiones antropológicas que, a su vez, se reflejarán en la emergencia de categorías psicológicas orientadas a la definición de la subjetividad. Veremos cómo la impronta historicista y naturalista de estas últimas entrará en conflicto con la lógica de los viejos conceptos metafísicos manejados por la escolástica.

LO VIEJO Y LO NUEVO EN LA SUBJETIVIDAD NORMALIZADA DE LA ESCOLÁSTICA

En este trabajo realizamos un análisis comparativo del discurso de la ética escolástica a partir de una distribución cronológica en dos grupos. El primero se corresponde con autores tradicionalistas que publican sus obras durante el último tercio del siglo XIX. Incluye trabajos de Juan Ortí y Lara (1853/1874), Manuel Polo y Peirolón (1880/1914)

y Manuel Eleizalde e Yzaguirre (1886/1918). El segundo grupo se refiere a autores que editaron sus trabajos en la segunda década del siglo XX. Incluye obras de Francisco de Barbens (1912), Federico Dalmáu y Gratacós (1912) o Juan Zaragüeta (1914).

En líneas generales, el análisis comparativo certifica cómo el segundo grupo de autores manejará abiertamente algunas categorías antropológicas propiamente modernas. Conceptualmente, es relevante cómo el uso de estas categorías se redefine en función de dos áreas antropológicas concretas. La primera de ellas se relaciona con el proceso de transformación que se está produciendo en la tematización de la experiencia humana del tiempo (Jiménez, 2009). Profundamente atravesada por la figura del progreso, una nueva forma de lo temporal se ha terminado de instalar en el imaginario occidental a fines del XIX. La segunda área antropológica remite a la propia transformación de las estructuras socio-políticas y económicas españolas. Estos cambios se expresan en la emergencia de ámbitos institucionales novedosos y específicos relativos, sobre todo, a actividades como las educativas, laborales, etc.

En la encrucijada entre la nueva idea del tiempo y la actividad institucionalizada, aparecen nuevas categorías psicológicas que van a transportar la idea de lo diferente y lo variable. Este marco conceptual permitirá la introducción argumental de la subjetividad individual y colectiva y de sus diversas variantes identitarias (clases sociales, naciones, etc.). Con ello también se define la regulación institucional de la actividad productiva y, sobre todo, de la noción de un sujeto responsable de su actividad. Estamos presentando, en fin, la construcción progresiva de un sujeto agente con capacidad para intervenir positivamente en el mundo y autorregularse respecto de una administración del tiempo claramente industrial.

Partiendo de estas nuevas coordenadas, el discurso escolástico muestra cierta transformación de sus tesis antropológicas. Por un lado, empieza a problematizar la idea de un alma sustancial, idéntica y permanente en todos los hombres, y de un sujeto incrustado en un orden social inmóvil y garantizado por Dios. Por otro lado, se comienza a debatir la pertinencia de una subjetividad individual y/o colectiva singular; esto es, de un sujeto diferente al otro o los otros, fragmentado en múltiples facetas y, por tanto, susceptible de estudio desde diversas disciplinas humanas.

En resumen, podemos establecer que en el cambio de siglo la escolástica tiene que hacer frente a la idea de que existen variaciones socio-culturales o bio-antropológicas que pueden afectar a lo esencial y supuestamente permanente de la condición humana. Veamos cómo todo esto se relaciona particularmente con la esfera ética, definiendo la propia concepción de la responsabilidad moral.

LA RESPONSABILIDAD MORAL: ELEMENTOS Y PROBLEMAS GENERALES

Todos los autores escolásticos españoles distinguen dos tipos de factores a la hora de valorar la responsabilidad de la acción: por un lado, los objetivos, es decir, lo que hace que la acción sea *objetivamente* moral o inmoral, justa o injusta, de mérito o demérito; y, por otro, los subjetivos, esto es, lo que hace que la acción sea imputable al *agente*; una circunstancia que, por cierto, ya incorpora conceptualmente todo el aparataje psicológico. El manejo de estos dos factores en el discurso escolástico permitirá estimar si se ha producido la violación de una norma y, con ella, si el sujeto debe *responder de* su acción o, lo que es lo mismo, asumir su responsabilidad.

Uno de los grandes cambios que puede detectarse comparando los trabajos de autores neo-escolásticos de fines del siglo XIX con los de autores de principios del XX es el peso cada vez mayor que ganan los elementos subjetivos. En cualquier caso, esto no es óbice para que la Escolástica mantenga su idea de que las acciones son objetivamente morales o inmorales, ya que la acción no es sopesada simplemente en función del valor positivo o negativo que puedan atribuirle los hombres.

Igualmente, en este modelo de interpretación de la acción los elementos subjetivos y, por ende, psicológicos –entendimiento y voluntad– son considerados como principios de moralidad internos, inmutables y universales. Se hallan en el orden de las cosas establecido por Dios y son fundamento de la rectitud, el bien y la obligación moral. Así para Ortí:

La filosofía moral considera en los actos humanos en general, lo primero, el *fin* a que se dirigen, del cual reciben su rectitud moral; lo segundo, los principios subjetivos o internos de que dichos actos proceden, como de su causa eficiente, cuales son el *entendimiento* y la *voluntad*: a que se añade el estudio de las *pasiones* y de los *hábitos*, que tienen grande influencia en los actos humanos; y lo tercero, la *regla o norma* que nos ha sido dada por la bondad o la sabiduría del Criador para ordenar nuestras acciones, de donde procede la obligación de ejecutar unas acciones y omitir otras». (Ortí, 1874, p. 17).

Como sugeríamos antes, las variaciones en el tratamiento escolástico de la imputabilidad no serán visibles hasta principios del XX. Tras el cambio de siglo, algunos autores entrarán en profundidad en la cuestión psicológica de los condicionantes –atenuantes y agravantes– de la responsabilidad moral y, con ello, en el tratamiento de los «*estados* subjetivos» del sujeto agente (para una discusión sobre el debate en torno a las alteraciones orgánicas y las posibilidades de imputar responsabilidad en determinados actos inmorales y delictivos, véase Jiménez, 2005).

Sin embargo, lo verdaderamente «novedoso» es la introducción de aquellas dos grandes inquietudes antropológicas que señalábamos anteriormente. Recordemos que tales inquietudes se vinculaban a la transformación de la experiencia del tiempo y de las formas de regulación socio-política; todo lo cual se traducía en un especial preocupación de la escolástica por la *individualidad* del sujeto como criterio *principal* para la valoración de la acción, por un lado, y por la *variabilidad* de dicho sujeto, el grado de evolución o desarrollo de sus capacidades, como posibles atenuantes de la responsabilidad. Analizaremos detenidamente estas cuestiones.

LA INDIVIDUALIDAD: EL REINO IGNOTO DE LA SUBJETIVIDAD

La supuesta individualidad del sujeto levantó rápidamente las suspicacias de los autores neo-escolásticos, sobre todo en cuanto que se pretendía identificar con la responsabilidad moral. Tal individualidad remitiría al «fondo» de cada hombre tal y como planteaba el abate Maurice de Baets, autor vinculado a Lovaina y cuyo trabajo sería traducido y comentado extensamente por el escolástico español Genaro González Carreño (1907). El problema es que esa «singularidad» individual no coincidía con la voluntad y el entendimiento, las facultades humanas que la escolástica asociaba a la todopoderosa conciencia. El nuevo fondo, sin embargo, definía la particularidad que mueve a cada individuo, aquello que hace que actúe como lo hace, independientemente de su voluntad e, incluso, de que sea consciente de ello.

La preocupación por el fondo del individuo remitía principalmente a aspectos relacionados con el determinismo orgánico –impulsos, emociones, etc.– y sociológico –ambiente defectuoso, etc. Unos y otros conllevarán la posibilidad de negar el libre albedrío en cuanto que el sujeto no puede ser considerado «responsable» de la constitución natural e histórica, la naturaleza bio-psico-sociológica, que le ha tocado en suerte. Más aún, lo que diferencia a un sujeto concreto de otro debe ser explorado no sólo para valorar la acción sino incluso para predecirla. En este sentido, positivistas como Quintiliano Saldaña señalaban la pertinencia de que esta constitución diferencial humana fuera *medida*. Es evidente que en tal empresa tomaba un gran protagonismo la Psicología, y precisamente esto mismo explica que Carreño, en sus notas al trabajo de Baets, mostrara su temor a que la Moral fuera sustituida por nuestra disciplina (González, 1907).

Desde el siglo XIX, las disposiciones específicas de cada sujeto empezarán a sustituir a la voluntad y el entendimiento como categorías únicas y claves del modelo de imputabilidad sostenido por el escolasticismo. Y a este movimiento contribuyó también de forma definitiva la nueva sensibilidad historicista.

LA HISTORICIDAD: EL TIEMPO DE ESTE MUNDO

No sólo el «fondo de la individualidad», con sus rastros de pasiones y hábitos, vino a perturbar la noción de la responsabilidad que la escolástica española venía manejando desde siglos. La temporalidad de la naturaleza y la actividad humana también definió una importante vía de entrada para contemplar la subjetividad en sus cambios; lejos ya de una voluntad y un entendimiento perfectos e inmutables. Aún sin considerarlos factores causales, entre los aspectos temporales que los autores escolásticos señalan tras el cambio de siglo podemos destacar:

- los que apuntan hacia un organismo *imperfectamente desarrollado*: idiotismo, desarrollo limitado, infancia (como estado de cambio en potencia), etc.
- los que se identifican con *estados patológicos* del organismo: locura intelectual, moral o impulsiva, neurosis, doble conciencia, etc.
- los que definen alteraciones *pasajeras* del organismo, literalmente: «ensueño, sonambulismo, hipnotismo, intoxicación y embriaguez.» (Dalmau, 1914, p. 37).

En definitiva, más allá de que los autores neo-escolásticos no acaben aceptando en su totalidad el discurso positivista, es interesante notar cómo sí trataron de discutir abiertamente las nuevas dimensiones y categorías psicológicas que afectaban directamente a la imagen de la naturaleza del hombre.

REFLEXIONES FINALES

Nuestro trabajo ha tratado de poner de manifiesto cómo la constitución de la subjetividad moderna española a finales del siglo XIX y principios del XX se acompaña de una nueva relación entre la responsabilidad moral y las identidades del sujeto agente. En esa relación, los factores antropológicos y sociológicos relacionados con la delimitación de las alteraciones de la norma socio-cultural jugarán un papel crucial y, con ello, definirán un campo problemático para los valores tradicionales. Como valedora y, al tiempo, revisora de los mismos, la Neo-escolástica se verá obligada a tomar postura y decidir ante cuestiones fundamentales para su teoría de la acción responsable; caso de la participación de lo orgánico, los requisitos para ser «persona», la definición del «autor», la relativización de los estados subjetivos, etc. Todo ello, condensa, en definitiva, el escenario de un cambio tecnológico en la administración de la subjetividad en el que la Moral empieza a ser desplazada por la Psicología. Evidentemente, tal circunstancia no es independiente del esfuerzo escolástico para defender su estatus como principal

autoridad socio-cultural en la administración de la subjetividad española en el crítico paso del siglo XIX al XX.

REFERENCIAS

- Álvarez, J. (2001). *Mater Dolorosa: la idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus.
- Baets, M. (1906). *Las bases de la Moral y del Derecho*. Versión castellana, prólogo y notas de Genaro González Carreño. Madrid: Sáenz de Jubera.
- Barbens, F. (1912). *El cerebro, los nervios y el alma en sus mutuas relaciones*. Barcelona: L. Gili.
- Castro, J. (2004). *La Psicología del pueblo español: el papel del discurso psico-sociológico en la construcción de la identidad española en torno a la Crisis del 98*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid (tesis inédita).
- Castro, J.; Lafuente, E. (2007). **Westernization in the mirror: on the cultural reception of Western psychology**. *Integrative Psychological and Behavioral Science*, 41(1), 106-113.
- Castro, J.; Lafuente, E.; Jiménez, B. (2008). El sujeto psicológico del catolicismo en la construcción del estado-nación español (1876-1930): apuntes para elaborar un marco y una hipótesis de trabajo. *Revista de Historia de la Psicología*, 29(3-4), 41-48.
- Dalmáu, F. (1911). *Elementos de Filosofía. Ética o Filosofía moral*. Barcelona: Luis Gili.
- Eleizalde, L.M. (1886/1918). *Elementos de Psicología, Lógica y Ética*. Madrid: Imp. de Gregorio Juste.
- González Ruiz, F. (1929). *Ética*. Madrid: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- Jiménez, B. (2005). La Neo-escolástica española de principios del s. XX y su postura ante la patología mental: el caso problemático de la voluntad. *Revista de Historia de la Psicología*, 26(2-3), 142-156.
- Jiménez, B. (2009). Tiempo y responsabilidad en la constitución de la subjetividad moderna: claves para una discusión genealógica. *Estudios de Psicología*, 30(2), 187-198.
- Montes, J. (1911). *Precursores de la ciencia penal en España. Estudios sobre el delincuente. Y las causas y remedios del delito*. Madrid: Victoriano Suárez.
- Ortí, J. M. (1853/1874). *Ética ó principios de Filosofía moral*. Madrid: Castro Palomino.
- Pérez-Delgado, E.; Mestre, V.; Carpintero, H. (1987). Primer testimonio del influjo de la universidad de Lovaina en la psicología española a finales del siglo XIX. *Revista de Historia de la psicología*, 8(4), 339-357.

Polo, M. (1880/1914). *Elementos de Ética*. Valencia: Manuel Alufre.

Zaragüeta, J. (1914). *Teoría psico-genética de la voluntad*. Madrid: Universidad Central.